



BASES

AGROECOLOGÍA ANDINA

Concurso E041-2026-01-MCKNIGHT



TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	3
1.1. Bases del Concurso	3
1.2. Objetivo General	4
1.3. Objetivos Específicos	4
1.4. Modalidades	4
1.5. Características de la Propuesta de Proyecto	5
1.6. Resultados Esperados	7
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	9
2.1. Prioridades del concurso	9
2.2. Público Objetivo	9
2.3. Conformación del Equipo	13
2.4. Financiamiento	18
3. POSTULACIÓN	22
3.1. Elegibilidad	23
3.2. Documentos de postulación	23
3.3. Programación de Actividades	25
3.4. Absolución de consultas	25
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	26
4.1. Contrato	26
5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	27
6. DISPOSICIONES FINALES	28

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el marco del Acuerdo de Subvención entre el CONCYTEC y la Fundación McKnight, firmado el 17 de octubre de 2017 para la implementación del Proyecto denominado “Promoción de la agroecología entre los pequeños productores a través de proyectos de investigación-acción participativa en regiones altoandinas” y el Instrumento Financiero “Proyectos de Investigación”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 113-2017-CONCYTEC-P de fecha 18 de setiembre de 2017 y modificado el 02 de diciembre de 2019 mediante Resolución de Presidencia N° 223-2019-CONCYTEC-P.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo ésta última normada por la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

Financiar e implementar un programa integral de proyectos de investigación-acción participativa en agroecología, orientado a validar y escalar soluciones tecnológicas, productivas, organizativas y territoriales sostenibles para unidades productivas agropecuarias vulnerables de zonas altoandinas, promoviendo la colaboración activa entre actores de la cadena de valor agrícola e integrando conocimiento científico y saberes locales, a fin de fortalecer la resiliencia climática, la sostenibilidad de los agroecosistemas de montaña y la sostenibilidad y viabilidad socioeconómica de los sistemas agroalimentarios territoriales, en concordancia con el Acuerdo de Subvención CONCYTEC – Fundación McKnight¹.

1.3. Objetivos Específicos

- a. Validar y escalar innovaciones agroecológicas tecnológicas y productivas aplicadas a la agricultura familiar altoandina, mediante procesos de investigación-acción participativa que integren conocimientos científicos y saberes locales, orientados a mejorar la productividad sostenible, reducir la dependencia de insumos externos y valorizar la biodiversidad agrícola y funcional.
- b. Fortalecer la resiliencia climática de los sistemas productivos altoandinos mediante la implementación de prácticas agroecológicas basadas en el manejo sostenible de suelos, agua y paisajes, la restauración y diversificación de agroecosistemas de montaña y la optimización de servicios ecosistémicos, contribuyendo a la adaptación frente a la variabilidad y el cambio climático.
- c. Impulsar la vitalidad rural y la sostenibilidad de los sistemas agroalimentarios territoriales mediante el fortalecimiento de capacidades organizativas, modelos de gobernanza, articulación de actores de la cadena de valor, desarrollo de economías rurales inclusivas, agregación de valor de la biodiversidad y promoción de la participación de jóvenes en la innovación agroecológica.

1.4. Modalidades

El presente concurso promueve la investigación-acción transdisciplinaria orientada a fortalecer la resiliencia, sostenibilidad y competitividad de los sistemas productivos altoandinos, mediante la articulación entre instituciones de investigación, actores territoriales y comunidades campesinas. Cuenta con la siguiente modalidad de participación:

Tabla N°. 1: Características de la modalidad:

Modalidad	Definición
Proyecto de Investigación-Acción Participativa en Agroecología	Son propuestas de proyectos de investigación con enfoque participativo, que integran actividades multidisciplinarias orientadas a la validación y escalamiento de innovaciones agroecológicas en sistemas productivos de zonas altoandinas. Pudiendo incluir también propuestas que cuenten con etapas de generación y/o adaptación de dichas innovaciones.

¹ https://convenios.concytec.gob.pe/Documents/2.%20Concytec%20-%20McKnight_spanish.pdf

	<p>El equipo técnico estará conformado por profesionales e investigadores de diversas disciplinas e incorporará obligatoriamente la participación activa de organizaciones de productores y actores territoriales. Los proyectos deberán ejecutarse en entornos productivos reales, mediante procesos colaborativos que integren conocimiento científico y saberes locales.</p> <p>Asimismo, podrán contemplar el fortalecimiento de modelos organizativos, productivos y comerciales que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental de la agricultura familiar, promoviendo la resiliencia climática y la conservación de la biodiversidad.</p>
--	---

Las propuestas de proyecto presentadas deben contar con la siguiente participación:

- Una (01) Entidad Solicitante, es la entidad que presenta la propuesta de solución.
- Una (01) Entidad Demandante, es la entidad, organización o actor territorial que presenta la problemática, necesidad u oportunidad a ser atendida.
- Al menos una (01) Entidad Asociada, que contribuye desde sus capacidades a la propuesta de solución.

1.5. Características de la Propuesta de Proyecto

La agroecología es un enfoque integrado que aplica simultáneamente conceptos y principios ecológicos y sociales al diseño y la gestión de los sistemas alimentarios y agrícolas. Busca minimizar los insumos externos y optimizar las interacciones sostenibles entre plantas, animales, seres humanos y el medio ambiente en general.

Por lo tanto, el presente concurso financiará proyectos de investigación-acción participativa que desarrollen soluciones agroecológicas aplicadas en entornos productivos reales, mediante procesos colaborativos que integren conocimiento científico, tecnologías apropiadas y saberes locales, orientados a la validación y escalamiento de innovaciones tecnológicas, productivas y organizativas en sistemas agrícolas de pequeños productores y unidades productivas agropecuarias vulnerables de zonas altoandinas. Todo ello, con la finalidad de fortalecer la sostenibilidad, resiliencia climática, biodiversidad y viabilidad socioeconómica de los sistemas agroalimentarios territoriales.

Se financiarán aquellas soluciones que validen y escalen prototipos² en un entorno simulado cercano al real o en un ambiente simulado o un entorno operacional controlado, pudiendo incluir etapas de generación y/o adaptación de soluciones tecnológicas, productivas, organizativas y territoriales sostenibles, siempre que éstas

² Modelo original construido a menor escala que representa un producto, proceso, servicio o tecnología, sobre el cual se harán una serie de pruebas con mayor componente técnico que busca reproducir todas las situaciones de su uso cotidiano. En esta etapa, los resultados obtenidos son analizados y sirven como base para establecer mejoras, pero no pueden ser generalizados. Sin embargo, pueden servir de base para las etapas de escalamiento y comercialización, y para la investigación y desarrollo de otras versiones de la misma naturaleza. Al finalizar esta etapa, se obtendrá un producto mínimo viable (Glosario de Términos de la Ley 31250).

conduzcan al logro de los resultados esperados³ y cumplan con las condiciones de financiamiento.

La propuesta debe describir de qué manera el proyecto asegura:

1. La contribución al equilibrio territorial, la sostenibilidad y la cobertura geográfica del financiamiento.
2. La atención prioritaria a territorios altoandinos con mayores brechas de vulnerabilidad productiva, ambiental o socioeconómica, en alineación con las áreas estratégicas del concurso.
3. La contribución al enfoque de vitalidad rural, incluyendo oportunidades para la participación de jóvenes en los sistemas agroalimentarios.

Las propuestas presentadas deberán evidenciar la complementariedad de capacidades técnicas, territoriales y organizativas, de las entidades participantes y del equipo técnico presentado, requeridas para el logro de los resultados; así como la participación de la Entidad Demandante en todas las fases del proyecto, desde el diagnóstico hasta la validación y escalamiento de las soluciones desarrolladas.

El alcance de las propuestas comprende el diseño, experimentación, pilotaje y evaluación de prácticas, tecnologías, modelos productivos y estrategias organizativas agroecológicas, incluyendo su validación en parcelas, unidades productivas, organizaciones de productores u otros espacios representativos del territorio y/o actividades orientadas al escalamiento de la solución tecnológica de la propuesta.

Las propuestas presentadas deberán contener como mínimo los siguientes aspectos (ver Anexo 1):

- Diagnóstico del desafío agroecológico.
- Rol de la Entidad Demandante en la investigación participativa.
- Solución propuesta e impacto esperado.
- Análisis de mercado y sostenibilidad económica.
- Pertinencia territorial y enfoque participativo.

Adicionalmente, los proyectos podrán incorporar el desarrollo de mecanismos de agregación de valor, modelos de negocio inclusivos, articulación a mercados y fortalecimiento de capacidades locales, en concordancia con los objetivos del convenio de cooperación que sustenta el instrumento.

La propuesta que involucre humanos o animales como sujetos de experimentación, deberá incluir la solicitud, constancia u otro documento que evidencie haber presentado la misma al Comité de ética correspondiente. De igual forma, aquellas propuestas que realicen actividades de investigación en zonas arqueológicas o que contemplen el uso o manejo de muestras o especímenes protegidos o áreas silvestres; deberán evidenciar

³ En caso de no lograr el cumplimiento de los resultados esperados señalados en el numeral 1.6 de las presentes bases, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

el inicio de las gestiones para los permisos y/o autorizaciones respectivas según el marco normativo nacional vigente, a través de la solicitud o el envío de la consulta a la Autoridad Nacional correspondiente respecto a la necesidad o no de la autorización.

La propuesta deberá ser desarrollada principalmente en el Perú, pudiendo realizar actividades específicas en el extranjero cuando éstas sean indispensables y debidamente justificadas, asegurando que los resultados e impactos de dichas actividades se materialicen en el Perú.

La propuesta deberá detallar el impacto de tipo ambiental, social, económico u otro que será generado por el proyecto; debiendo ir acompañada de un Plan de Gestión de Datos de Investigación, el cual se ajustará conforme avanza el proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Guía del Plan de Gestión de Datos de Investigación (Anexo 14).

El Plan de Gestión de Datos de Investigación es un documento en el que se describe cómo serán manipulados los datos en el transcurso del proyecto e incluso tras su conclusión, describiendo qué datos serán recopilados, procesados o generados, qué metodología y estándares se utilizarán, cómo se compartirán y serán abiertos, cómo serán conservados y preservados que deberá ser actualizado a lo largo del desarrollo del proyecto. Las versiones modificadas del mismo serán incorporadas al Repositorio Institucional del CONCYTEC, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30035 “Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto”.

La postulación al presente concurso implica la lectura y entendimiento de las Bases, Anexos, Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación y el Modelo de Contrato del concurso E041-2026-01-MCKNIGHT “Agroecología Andina”, por lo que, todo postulante que envía su postulación declara estar de acuerdo con los términos y condiciones del concurso y se somete íntegramente a lo expuesto en dichos documentos.

No se financiarán intervenciones exclusivamente asistencialistas, actividades de extensión agraria sin componente de investigación, ni la simple transferencia de tecnologías preexistentes sin procesos de adaptación, validación participativa o generación de nuevo conocimiento aplicado.

Los proyectos financiados deberán desarrollarse bajo enfoques de co-creación, participación comunitaria y articulación multiactor, en concordancia con los lineamientos técnicos y estratégicos establecidos en el Convenio CONCYTEC – Fundación McKnight.

1.6. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados:

- a. Al menos una (01) Innovación agroecológica validada en entorno productivo real (Ver Anexo 12.A1).
- b. Al menos un (01) piloto demostrativo o módulo agroecológico operativo implementado (Ver Anexo 12.A2).
- c. Un (01) paquete tecnológico agroecológico elaborado para fines de transferencia y adopción (Ver Anexo 12.A3).
- d. Un (01) plan de uso, adopción y escalamiento territorial de las soluciones desarrolladas (Ver Anexo 12.A4).
- e. Un (01) informe de fortalecimiento de capacidades de la Entidad Demandante, que incluya línea base y evaluación de cierre (Ver Anexo 12.A5).
- f. Al menos un (01) Reporte de Viabilidad de Patente (RV) (Anexo 10). Si el RV es positivo y la estrategia de propiedad intelectual propuesta lo recomiende, deberá realizar la solicitud de patente de invención y/o modelo de utilidad y/o certificado de obtentor; para proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar la solicitud de protección de derechos de autor emitido por INDECOPI. Adicionalmente, deberá presentar al menos un registro de conocimientos colectivos⁴ de pueblos indígenas de corresponder según la naturaleza de la propuesta.
- g. Al menos un (01) artículo científico original⁵ publicados o aceptados para publicación en revistas, preferentemente de acceso abierto, indizadas en Scopus o WoS (Colección principal: Science Citation Index Expanded) en Q1 o Q2 o Q3 de Scimago Journal & Country Rank o JCR, respectivamente. Los artículos científicos originales deberán estar basados en la data obtenida por el proyecto financiado por el Programa PROCENCIA.
- h. Al menos una conferencia de difusión de resultados dirigida al público en general.

El Reporte de Viabilidad de Patente (RV) es elaborado o gestionado por el Gestor Tecnológico y puede ser otorgado por INDECOPI o el CATI** de la institución o la Oficina/Unidad responsable del proceso de transferencia tecnológica y propiedad intelectual de la entidad o servicio de terceros que cuente con un especialista en Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual, en caso de proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar el certificado de derechos de autor emitido por INDECOPI.

⁴ <https://www.gob.pe/institucion/indecopi/informes-publicaciones/1272418-formulario-de-solicitud-de-registro-nacional-de-conocimientos-colectivos-de-los-pueblos-indigenas>.

⁵ No se incluyen *conference papers* ni *proceedings* ni *review articles* o *paper reviews* o artículos de revisión:
- *Conference papers*: (Scopus Content Coverage Guide 2023), es un artículo original que reporta datos presentados en una conferencia o simposio. Se caracterizan por ser cualquier longitud y por reportar datos de una conferencia. Los documentos pueden variar de longitud y contenido, desde documentos completos y resúmenes de conferencias, hasta artículos tan cortos como de una página.
- *Proceedings*: (Scopus Content Coverage Guide 2023), pueden publicarse como seriales o no seriales, y pueden contener los artículos completos de los trabajos presentados o sólo los resúmenes de reuniones, conferencias, simposios, seminarios, talleres, aunque algunas revistas también incluyen *proceedings* en el título.
- *Reviews*: (Scopus Content Coverage Guide 2023), revisión significativa de investigaciones originales, también incluye ponencias de conferencias. Se caracterizan por tener una bibliografía extensa. Los artículos educativos que revisan temas específicos dentro de la literatura también se consideran revisiones. Al no ser artículos originales, las revisiones carecen de las secciones más típicas de los artículos originales, como materiales y métodos y resultados.

****CATI:** El **Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI)** es una oficina, alojada en diversas instituciones a nivel nacional, que se encarga de brindar orientación general y asistencia técnica a investigadores, inventores, innovadores y emprendedores en temas vinculados con la propiedad intelectual, especialmente aquellos vinculados con el sistema de patentes. Cuenta con el apoyo del INDECOPI, que es la Institución Coordinadora de la Red Nacional de CATI. **Se adjunta lista de CATIs emitida por el INDECOPI en el Anexo 15.**

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deberán estar enmarcadas en alguna de las áreas del conocimiento OCDE, y estar relacionadas a brindar soluciones a las siguientes áreas prioritarias:

Tabla N°. 3: Áreas prioritarias del concurso

ÁREA PRIORITARIA ⁶	ENFOQUE
1. Alternativas al uso de agroquímicos	Comprende el manejo integrado de plagas, control biológico, ciencia ciudadana para la evaluación de la biodiversidad y monitoreo de residuos de plaguicidas en alimentos, bioplaguicidas, sistemas de cultivo, entre otros.
2. Incremento de los servicios ecosistémicos en los paisajes andinos	Esta área aborda el mejoramiento genético para aumentar la eficiencia de las raíces, labranza de conservación, agroforestería, plantas perennes en sistemas de cultivos anuales, policultivos, paisajes diversificados, optimización de las rotaciones de cultivos en sistemas mixtos (agricultura-ganadería), innovaciones en la gestión del agua, entre otros.
3. Vitalidad rural, con especial atención a los jóvenes	Esta área contempla la realidad socioeconómica de la interacción rural-urbana, emprendimiento rural, equipos y herramientas que reduzcan el esfuerzo físico de la agricultura de ladera o aumenten su eficiencia, reducción de pérdidas, aumento del valor añadido de la biodiversidad, entre otros.

2.2. Público Objetivo

Para efectos del presente concurso, todas las Entidades Solicitantes deben contar obligatoriamente con una Entidad Demandante y al menos una Entidad Asociada.

⁶ Áreas prioritarias definidas en concordancia con los enfoques programáticos del Acuerdo de Subvención CONCYTEC – McKnight.

2.2.1. Entidad Solicitante (ES)

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a la ley peruana, **que realiza investigación o desarrollo tecnológico o innovación tecnológica en CTI**, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; la cual presenta la propuesta de solución y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivadas de su postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCENCIA.

Las entidades solicitantes pueden ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos Públicos de Investigación (IPI)⁷.
- 3) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) públicos o privados.
- 4) Institutos o centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación de régimen público o privado sin fines de lucro. Las entidades de régimen público deberán estar constituidas como unidades ejecutoras.
- 5) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro⁸, que realicen⁹ investigación en CTI según su objeto social.
- 6) Empresas Peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2024 o 2025¹⁰. Pueden participar las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).

⁷ Para el presente concurso sólo se consideran los Institutos Públicos de Investigación listados en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Ver Anexo 2).

⁸ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités, asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado De La Ley General De Cooperativas Decreto Supremo N° 074-90-TR.

⁹ La realización de investigación en CTI se verificará a través del contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución o artículos publicados en revistas indizadas.

¹⁰ La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

Están excluidos de postular como Entidad Solicitante al presente concurso los centros internacionales, domiciliados o no domiciliados en el Perú. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC–SUNAT.

Asimismo, el Responsable Técnico debe considerar que la entidad con la que postula se encuentre listada en el numeral 2.2.1 de las presentes bases.

2.2.2. Entidad Asociada (EA)

La Entidad Asociada es una persona jurídica pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad solicitante y la Entidad Demandante¹¹, que participará activamente en la propuesta de proyecto con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo, pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos Públicos de Investigación (IPI)¹².
- 3) Instituciones públicas como ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico que estén constituidos como unidades ejecutoras.
- 4) Institutos de Educación Superior conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado. Las entidades de régimen público deberán estar constituidas como unidades ejecutoras.
- 5) Institutos o Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro.
- 6) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro¹³, que realicen¹⁴ o promuevan¹⁵ investigación en CTI o indiquen alguna de estas actividades en su objeto social.
- 7) Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2024 o 2025¹⁶. Pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598,

¹¹ Evidenciado por su número de RUC. Solo en caso de que la Entidad Solicitante y la Entidad Asociada sean órganos desconcentrados adscritos al INS, ambas entidades podrán presentarse al concurso con el mismo número de RUC.

¹² Para el presente concurso sólo se consideran los Institutos Públicos de Investigación listados en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

¹³ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités, asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado De La Ley General De Cooperativas Decreto Supremo N° 074-90-TR.

¹⁴ La realización de investigación en CTI se verificará a través del contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución o artículos publicados en revistas indizadas.

¹⁵ La promoción de la investigación en CTI se verificará mediante la difusión de actividades vinculadas a CTI organizadas por la entidad.

¹⁶ La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

- Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).
- 8) Asociaciones o cooperativas de carácter productivo.
 - 9) Empresas extranjeras.
 - 10) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
 - 11) Universidades extranjeras.
 - 12) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.

Las propuestas a ser presentadas deben contar con al menos una (01) entidad asociada, siendo el máximo seis (06) por propuesta.

Se espera que la Entidad Asociada contribuya a la solución tecnológica propuesta, el desarrollo del modelo de negocio, el fortalecimiento institucional de la Entidad Demandante, entre otros.

Las entidades asociadas peruanas de régimen privado que deseen participar en las propuestas deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Adicionalmente, las entidades asociadas peruanas deben contar con RUC activo y habido.

2.2.3. Entidad Demandante de la tecnología/innovación agroecológica resultado del proceso de investigación-acción (ED)

Es toda organización de productores o actores territoriales, constituida legalmente en el Perú como persona jurídica de régimen privado, **que presenta la problemática, necesidad u oportunidad a ser atendida por el proyecto**, constituyéndose en el espacio principal de implementación, validación y co-generación de las soluciones agroecológicas propuestas.

Es distinta a la Entidad Solicitante y la Entidad Asociada¹⁷; y representa a pequeños productores y unidades productivas agropecuarias vulnerables y desarrolle actividades vinculadas a sistemas agropecuarios altoandinos, tales como:

- 1) Cooperativas¹⁸ agropecuarias.
- 2) Organizaciones gremiales del sector agrario.
- 3) Asociaciones civiles sin fines de lucro¹⁹ de carácter productivo.
- 4) Comunidades campesinas o comunidades nativas.
- 5) Micro y pequeñas empresas de productores agropecuarios.
- 6) Empresas comunales y multicomunales²⁰.

¹⁷ Evidenciado por su número de RUC. Solo en caso de que la Entidad Solicitante y la Entidad Asociada sean órganos desconcentrados adscritos al INS, ambas entidades podrán presentarse al concurso con el mismo número de RUC.

¹⁸ De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°001-2026-PRODUCE.

¹⁹ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

²⁰ Creadas al amparo de la Ley General de Comunidades Campesinas (Ley N° 24656).

Adicionalmente, la Entidad Demandante debe pertenecer a un sistema agropecuario altoandino ubicado o con ámbito de intervención predominante por encima de 2,500 msnm, pudiendo trabajar con otros sistemas agropecuarios que se encuentren a una altitud inferior a los 2,500 msnm.

Las propuestas a ser presentadas deben contar con al menos una (01) Entidad Demandante, siendo el máximo seis (06) por propuesta, no pudiendo tener vínculo de dependencia, subordinación, filial o matriz con la Entidad Solicitante o la Entidad Asociada.

La propuesta debe evidenciar la participación activa de la Entidad Demandante en el proceso de generación e implementación de proyectos.

Las entidades demandantes que deseen participar en las propuestas deben contar con al menos un (01) año de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Adicionalmente, las entidades asociadas peruanas deben contar con RUC activo y habido.

2.3. Conformación del Equipo

Cada integrante del equipo debe contar con su registro actualizado del CTI Vitae y solo puede desempeñar un único rol durante la postulación y la ejecución de la propuesta.

Tabla N°. 2: Conformación del equipo

Modalidad de proyecto	Conformación del equipo
Proyecto de Investigación-Acción Participativa en Agroecología	<ul style="list-style-type: none"> ● Un (01) Responsable Técnico. ● Al menos dos (02) Co-Investigadores (1 de la ES y 1 de la EA). ● Al menos un (01) Representante de la Entidad Demandante. ● Un (01) Gestor Tecnológico. ● Un (01) Gestor de Proyecto. ● Al menos un (01) Tesista

Los requisitos de los integrantes del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes²¹:

- 1) **Responsable Técnico (RT)**, es el equivalente al Investigador Principal y es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como, el cumplimiento de los objetivos y metas

²¹ Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

durante la ejecución del proyecto y los resultados finales ante PROCENCIA. Los requisitos generales son:

- a) Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
- b) Tener residencia o estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
- c) Contar con el grado de maestría o doctorado (**) (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae). En el caso de que la Entidad Solicitante sea una empresa, deberá contar con al menos título profesional.
- d) Tener al menos cinco (05) años de experiencia en la temática del proyecto con el que postula al presente concurso.

El equipo deberá contar con un (01) Responsable Técnico, el cual presentará una única propuesta en el presente concurso.

Adicionalmente, el Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA; de existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en dicha guía.

- 2) **Co-Investigador (Co-I)**, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto.

Requisitos generales:

- a) Deberá tener vínculo²² laboral o contractual o académico con la entidad solicitante o la entidad asociada según corresponda.
- b) Tener como mínimo grado académico de bachiller o técnico de Instituto Superior Tecnológico a la fecha de cierre de la postulación.

El número máximo de Co-Investigadores por propuesta será de seis (06), debiendo contar con un mínimo de dos (02) Co-Investigadores, uno que aporte en aspectos tecnológicos y uno que aporte en aspectos comerciales u organizacionales, los cuales deberán cumplir además los siguientes requisitos:

- Co-Investigador en aspectos tecnológicos: Tener experiencia en el mejoramiento del producto o proceso productivo.

²² Para efectos del presente concurso además del vínculo laboral o contractual (contrato, CAS, planilla, orden de servicio u otro que la entidad considere) que el co-investigador pueda tener, se consideran el ser: estudiante de postgrado de la entidad / ser tesista de postgrado de la entidad / ser egresado postgrado que participe en algún grupo de investigación de la entidad presentando constancia del vínculo existente con la entidad firmada por el responsable o jefe de dicho grupo / profesor emérito u otro que la entidad considere.

- Co-Investigador en aspectos comerciales u organizacionales: Tener experiencia en el desarrollo de modelos de negocio o fortalecimiento organizacional.

En caso de que el Co-Investigador provenga de una empresa, instituto o centro extranjero se podrá considerar el grado de Bachiller (Bachelor's degree) en lugar del requisito mínimo de título universitario.

El Co-Investigador deberá mantener su vinculación con la Entidad Solicitante o Asociada durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con todas sus obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha Guía.

- 3) **Representante de la Entidad Demandante**, es la persona natural designada por la entidad demandante para conformación del equipo técnico y representa al usuario final.

Requisitos generales:

- a) Deberá tener vínculo gremial, laboral o contractual con la Entidad Demandante a la fecha de cierre de la postulación.

En el equipo debe haber un (01) Representante de la Entidad Demandante, pudiendo contar adicionalmente con hasta cinco (05) integrantes con los roles de personal técnico o asistente de investigación, resultando en un total seis (06) participantes como máximo por propuesta, incluyendo al representante.

El Representante de la Entidad Demandante deberá mantener su vinculación con dicha entidad durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con todas sus obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA; de existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en dicha Guía.

- 4) **Tesista** (pregrado o posgrado), estudiantes del último año o egresados o bachilleres de universidades peruanas licenciadas por la SUNEDU que realizan actividades propias para el desarrollo de la tesis, debiendo realizar la sustentación de la misma durante el periodo de ejecución del proyecto. El tesista debe estar identificado a la fecha de cierre de la postulación, y podrá ser incorporado hasta dentro de los tres (03) primeros meses de la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución. El Responsable Técnico garantizará que el tesista no cuente con otro estipendio para el desarrollo de su tesis por parte del Programa PROCENCIA.

Las propuestas a ser presentadas deberán contar con al menos un (01) tesista de pregrado o postgrado

Los tesis de pregrado deberán ser bachilleres o estudiantes del último año o egresados de pregrado, cuya fecha de egreso no podrá ser mayor a tres años a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso.

Los tesis de postgrado deberán ser estudiantes del último año o egresados de postgrado maestría o doctorado de acuerdo a la tesis a ser desarrollada y la fecha de egreso no debe ser mayor a cinco años a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso.

Adicionalmente, tanto los tesis de pregrado como los de postgrado, no deberán contar con el grado académico a ser obtenido con la tesis que será sustentada; la cual deberá estar orientada a la obtención de un grado académico superior al grado académico que posee actualmente el tesista.

Las tesis a ser desarrolladas deberán realizarse de manera individual y no se aceptarán propuestas de tesis culminadas. El tesista deberá ser presentado por alguna de las entidades participantes peruanas indicando la procedencia y deberá permanecer hasta finalizar y sustentar la tesis desarrollada.

- 5) **Un (01) Gestor Tecnológico**, responsable de elaborar el paquete tecnológico, el reporte de viabilidad de patente, y otros aspectos relacionados con los temas de propiedad intelectual. Sus acciones están orientadas a poder garantizar que las aplicaciones del proyecto a desarrollar puedan llegar a mercado o ser parte de un proceso de transferencia tecnológica. El Gestor Tecnológico debe estar identificado²³ y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación y mantenerse durante la ejecución; de existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en la guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

Requisitos generales:

- a) Tener vínculo laboral o contractual²⁴ con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
- b) Contar como mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.
- c) Tener como mínimo un (01) año de experiencia en proyectos o actividades relacionadas con investigación y/o innovación y/o transferencia tecnológica y/o propiedad intelectual o experiencia laboral en Incubadoras, CATIs, Oficinas de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica.

²³ Se recomienda que la elección de este profesional sea realizada en coordinación con la unidad responsable en su institución de los procesos de innovación y transferencia tecnológica tales como vicerrectorados de investigación, direcciones de innovación y transferencia tecnológica, oficinas de transferencia tecnológica, incubadoras, Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI), etc.

²⁴ En caso de que el Gestor Tecnológico no tenga vínculo laboral o contractual, la Entidad Solicitante se compromete a incorporarlo en alguna de estas modalidades cuando sea seleccionada, manteniendo al mismo gestor tecnológico presentado en la postulación.

- d) Tener como mínimo con un (01) año de experiencia de haber laborado en el sector privado.

El gestor tecnológico podrá participar como máximo en la ejecución de tres (03) proyectos, incluyendo el propuesto en el presente concurso; cumpliendo con las funciones necesarias para la obtención resultados del proyecto vinculados a Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica.

El Gestor Tecnológico deberá presentar los siguientes resultados al finalizar la ejecución de la subvención:

- a. Constancia de participación del gestor tecnológico en un (01) taller de inducción de gestión tecnológica por parte del CONCYTEC*.
- b. Constancia o certificado de participación del Gestor Tecnológico en al menos tres (03) cursos en temas relacionados a propiedad intelectual o transferencia tecnológica disponibles en la Plataforma Vincúlate, Patenta, la Escuela Profesional de INDECOPI, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual u otros convocados por la SDITT/CONCYTEC en coordinación con PROCENCIA.
- c. Informe anual de seguimiento técnico y gestión del conocimiento²⁵ (Ver Anexo 13).

*Aquellos gestores tecnológicos que hayan participado en los Talleres Gestores Tecnológicos dictados por la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC pueden hacer valer dicha capacitación; de igual manera, aquellos gestores tecnológicos que hayan llevado los cursos indicados en las presente bases, podrán hacer válidas dichas constancias de los cursos realizados.

- 6) **Un (01) Gestor de Proyectos**, es la persona natural vinculada a la entidad ejecutora, que gestiona administrativa y financieramente un proyecto durante su ejecución hasta su cierre, según los documentos de gestión del proyecto y la plataforma de seguimiento y evaluación (SIG o la que haga sus veces). El Equipo técnico deberá contar con un (01) gestor de proyectos el cual debe estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre del concurso.

Requisitos generales:

- a) Tener como mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.
- b) Contar con experiencia en contrataciones con el estado peruano y/o gestión logística y/o administrativa de al menos un (01) proyecto con financiamiento con fondos públicos.

²⁵ El equipo ejecutor deberá presentar informes anuales que documenten el avance técnico del proyecto, los aprendizajes generados, ajustes metodológicos, resultados intermedios y procesos participativos desarrollados, contribuyendo a la sistematización y difusión del conocimiento producido.

De ser necesario, se puede contar con **personal técnico o de laboratorio**, el cual: no debe ser un investigador participante, no debe tener grado de maestro o doctor, no podrá realizar actividades de difusión de los resultados, ni pasantías y realizará funciones a nivel operativo²⁶. Asimismo, puede contar con hasta seis (06) **asistentes de investigación**, el cual busca desarrollar una carrera científica y puede ser estudiante o egresado de maestría, maestro o estudiante de doctorado, podrá realizar actividades de difusión, pasantías y podrá desempeñar funciones a nivel operativo, así como funciones de nivel analítico entre otras.

(**) Para los roles del Responsable técnico: En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título profesional o grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrán presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

En caso de que algún integrante del equipo sea becario de programas de doctorado o maestría del Programa PROCENCIA deberá verificar que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indiquen dedicación exclusiva. Aquellos becarios de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCENCIA no podrán postular como Responsable Técnico y deberán cumplir con lo estipulado en las bases y el contrato de dicho financiamiento.

Registro en ORCID: Los postulantes deberán contar con su registro en ORCID (www.orcid.org), su ORCID deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/concytec.gob.pe/ctivitae/datos-generales/identificadores/orcid>

Nota importante: Los registros de los todos los peruanos y extranjeros residentes en el Perú integrantes del equipo deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Monto y plazo

El Programa PROCENCIA otorgará al menos tres (03)²⁷ subvenciones por un monto máximo de financiamiento de hasta US\$ 270,000 (doscientos setenta mil y 00/100 dólares americanos, equivalentes a S/ 896,400 (ochocientos noventa y seis mil

²⁶ Se consideran funciones a nivel operativo: preparación de soluciones y reactivos, mantenimiento de equipos y materiales de laboratorio, realiza pruebas de laboratorio estandarizadas, calibración de equipos, manejo de animales de experimentación y protocolos de experimentación animal, entre otras acordes a la naturaleza del proyecto.

²⁷ El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

cuatrocientos soles)²⁸, en calidad de recursos monetarios no reembolsables según se indica a continuación:

Tabla N° 5: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

Modalidad	Número de Subvenciones	Monto Máximo a financiar	Plazo Máximo de ejecución
Proyecto de Investigación-Acción Participativa en Agroecología	03	S/ 896,400	Hasta 36 meses

El financiamiento del presente concurso está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial el 33.3% del monto total aprobado en el primer desembolso.

El Responsable Técnico debe procurar la pronta incorporación de la subvención a su institución, además de considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

2.4.2. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para para financiar actividades y acciones de la propuesta de proyecto seleccionado. Los rubros financiables y no financiables se encuentran detallados en el Anexo 7 y el beneficiario de la subvención se compromete obligatoriamente a respetar los gastos establecidos en los rubros financiables.

Tabla N° 6: Rubros financiables

Rubro	% máximo del monto financiado por PROCIENCIA	Descripción
Recursos humanos ²⁹	Hasta el 55%	Incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores y el Representante de la Entidad Demandante. Estipendio para el tesista, personal técnico o de laboratorio, asistente de investigación y el Gestor Tecnológico ³⁰ .

²⁸ Resolución de Presidencia N° 020-2026-CONCYTEC-P de fecha 03 de febrero de 2026, de aceptación de la donación dineraria efectuada por la Fundación McKnight a favor del Pliego N° 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, por el importe de S/ 996,000, equivalentes a US \$300,000 al tipo de cambio S/ 3.32.

²⁹ Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social o costo laboral con el financiamiento otorgado por el Programa PROCIENCIA. En caso de realizar la contratación por planilla, dichos montos deberán ser asumidos por la entidad ejecutora.

³⁰ En el caso que el personal técnico o de laboratorio, el asistente de investigación, el gestor del proyecto o el gestor tecnológico sea un funcionario o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

Pasajes y viáticos	Hasta el 15%	Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto (pasajes, viáticos y manutención).
Equipos y bienes duraderos	Hasta el 40%	Corresponde a la adquisición de equipos para el proyecto. Se consideran aquellos bienes cuyo costo por unidad sea mayor a ¼ de UIT, ya que son considerados inventariables ³¹
Gastos logísticos de operación	Hasta el 10%	Estipendio para el Gestor de Proyectos ²⁶ , útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.
Materiales e insumos	sin porcentaje máximo	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables a ser usados en actividades de investigación, validación y pilotaje en campo.
Servicios de terceros	Hasta 35%	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta y/o actividades complementarias dentro de la propuesta (incluye asesorías especializadas, asistencia técnica, capacitación en campo, seguro de viaje, entre otras).

*Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCIENCIA en la plataforma de postulación, el postulante debe verificar que los rubros financiables indicados sumen un total de 100%.

2.4.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante, Entidad Demandante y Entidad Asociada) se comprometen a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue el Programa PROCIENCIA. No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del Programa PROCIENCIA. Los porcentajes de contrapartida son determinadas según el tipo de Entidad Solicitante y se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla N° 7: Contrapartida determinada por el tipo de Entidad Solicitante

Entidad Solicitante ³²	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)			Presupuest o Total del Proyecto
	% máximo de financiamient o PROCIENCIA	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	

³¹ De acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento del Impuesto a la Renta, actualizado al 29 de junio de 2023, con Decreto Supremo N° 137-2023-EF.

³² Conforme al Art. 115 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

Entidades públicas* o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	90%	0%*	10%	100%
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.	90%	5%	5%	100%

(*) Las entidades peruanas de régimen público³³ no deben colocar aporte monetario en la propuesta, debido a la naturaleza de su régimen.

El aporte no monetario (valorizado) o monetario de las entidades debe considerar los mismos rubros financiables señalados en el Anexo No. 7 y **debe incluir un porcentaje de tiempo valorizado del Responsable Técnico (aporte no monetario).**

A continuación, se pone un **ejemplo** de un proyecto que solicita el monto máximo de financiamiento al Programa PROCIENCIA con fines didácticos:

Tabla N° 8: Ejemplo de Distribución del presupuesto y Contrapartida **únicamente con fines didácticos:**

Entidad Solicitante	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)			Presupuesto Total del Proyecto
	% máximo de financiamiento PROCIENCIA	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	
Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	90% (S/ 896,400)	0% (S/ 0)	10% (S/ 99,600)	100% (S/ 996,000)
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.	90% (S/ 896,400)	5% (S/ 49,800)	5% (S/ 49,800)	100% (S/ 996,000)

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 9: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
● Recursos humanos	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios ³⁴ en la

³³ Para las entidades participantes de régimen público, el porcentaje de aporte monetario debe ser cero "0".

³⁴ Remuneración bruta.

<ul style="list-style-type: none"> ● Gastos logísticos de operación 	entidad que participa en el proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> ● Equipos y bienes duraderos 	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.
<ul style="list-style-type: none"> ● Materiales e insumos ● Asesorías especializadas ● Servicios de terceros ● Pasajes y Viáticos 	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

En lo que corresponda al aporte monetario se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 10: Rubros correspondientes al aporte monetario de las entidades

Rubros	Aporte Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> ● Recursos humanos ● Gastos logísticos de operación 	El salario del responsable técnico, co-investigadores, el representante de la entidad demandante, personal técnico o de laboratorio, el asistente de investigación, gestor de proyectos y gestor tecnológico, que participarán en el proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> ● Equipos y bienes duraderos 	Equipamiento para investigación que se comprometa a adquirir la entidad en el primer año de contrato para este proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> ● Materiales e insumos ● Asesorías especializadas ● Servicios de terceros ● Pasajes y Viáticos 	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El postulante ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae³⁵. **El sistema permite una sola postulación por postulante al presente concurso.**

Es responsabilidad de cada postulante actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCIENCIA.

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar

³⁵ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>.

y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por el postulante participante mediante la Declaración Jurada (**Anexo 5**) suscrita por el postulante y los documentos de postulación indicados en el numeral 3.2. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Postulante, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

3.2. Documentos de postulación

1. CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
2. CV de los Co-Investigadores; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los co-investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú.
En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras y/o no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link del ORCID o Scopus Author ID adjunto en la plataforma de postulación.
3. Propuesta de Proyecto: será presentada a través de la plataforma de postulación online.
4. Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante*, Asociadas y Demandantes peruanas**. Ver Anexo 4A (ES), 4B (EA Peruana), 4D (ED Peruana) las cuales tienen carácter de declaración jurada.
5. Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera, la cual tiene carácter de declaración jurada. Ver Anexo 4C***.
6. Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico, (Anexo 5).
7. Declaración de Ética e Integridad Científica suscrita por el Responsable Técnico, (Anexo 9).
8. Declaración de Participación de la Entidad Demandante (Anexo 10).
9. La experiencia del Responsable Técnico en el área prioritaria a la que postula en el presente concurso deberá ser evidenciada mediante constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro documento que

indiquen claramente que el Responsable Técnico cuenta con la experiencia mencionada. Dichos documentos deberán ser otorgados por la entidad en la que se realizaron las actividades y subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso.

10. La experiencia de los Co-Investigadores en aspectos tecnológicos o comerciales u organizacionales debe ser evidenciado a través de constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro documento que indiquen claramente la experiencia señalada en el numeral 2.3 de las presentes bases. Dichos documentos deberán ser subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso.
11. La experiencia del Gestor Tecnológico en proyectos o actividades relacionadas con investigación y/o innovación y/o transferencia tecnológica y/o propiedad intelectual o experiencia laboral en Incubadoras, CATIs, Oficinas de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica; debe ser evidenciado a través de constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro documento que indiquen claramente la experiencia señalada en el numeral 2.3 de las presentes bases. Dichos documentos deberán ser subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso.
12. La experiencia del Gestor de Proyectos en contrataciones con el estado peruano y/o gestión logística y/o administrativa de al menos un (01) proyecto con financiamiento con fondos públicos; debe ser evidenciado a través de constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro documento que indiquen claramente la experiencia señalada en el numeral 2.3 de las presentes bases. Dichos documentos deberán ser subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento en físico en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

*La **carta de compromiso de la Entidad Solicitante** será presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación deberá contar con la **firma del Representante legal** de la institución, quien deberá tener la **facultad de suscribir contratos**.

**Las cartas de compromiso de la Entidad Asociada Peruana y la Entidad Demandante deben ser presentadas en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación, deberán contar con la firma del representante legal de la institución.

***La carta de compromiso de la Entidad Asociada Extranjera debe ser presentada en hoja membretada de la entidad y podrá ser firmada por la autoridad inmediata superior al Co-Investigador presentado, en caso de que el Co-Investigador sea el jefe de su respectivo laboratorio o tenga cargo de autoridad, el documento puede ser firmado por él mismo.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae, tiene carácter de declaración jurada.

3.3. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N°11: Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Viernes, 24 de abril de 2026
Fecha límite de recepción de consultas (*) para la Integración de bases	Lunes, 04 de mayo de 2026
Publicación de Bases Integradas	A partir del jueves 14 de mayo de 2026
Cierre de la postulación	Miércoles, 22 de julio de 2026 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de resultados	A partir del 28 de septiembre de 2026
Fecha de desembolso	A partir del mes de noviembre de 2026

(*) En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Los únicos medios de comunicación oficiales son los correos electrónicos y números telefónicos indicados en la tabla a continuación y **no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación.**

Tabla N° 12: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 320
Funcionamiento de la Plataforma VINCÚLATE y temas relacionados al gestor tecnológico	contacto.sditt@concytec.gob.pe
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe

Registro y el funcionamiento del CTI Vitae

soporte.cti@concytec.gob.pe
+511 399-0030 anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCIENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 320, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre del concurso para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo No. 8 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Contrato

Publicados los resultados en la web del Programa PROCIENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Contrato, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCENCIA (Anexos 4A, 4B, 4C y/o 4D según corresponda) mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS (listadas en la página web de la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS) o una Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del primer desembolso según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo No. 6.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA de la SUSSE**. Así como los documentos normativos y de procedimientos en la gestión del proceso de soporte seguimiento y evaluación que apliquen y se encuentran vigentes durante la fase de ejecución de los proyectos.

6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica³⁶ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión³⁷.
- TERCERA** Si la propuesta incluye el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, los seleccionados deberán iniciar los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 "Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos", así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.
- CUARTA** Si la propuesta involucra la participantes humanos o animales como sujetos de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética³⁸ o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- QUINTA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- SEXTA** Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso "E041-2026-01-MCKNIGHT Agroecología Andina" [número de contrato xxx-2026].
- SÉPTIMA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

³⁶ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 028-2024-CONCYTEC-P del 04/03/2024.

³⁷ 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas

- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

3. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de una zona arqueológica solicitarlo ante el Ministerio de Cultura o la oficina desconcentrada correspondiente a la región dónde se realizará la investigación.

³⁸ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA.
PROCENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos.
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCENCIA).